

# Riesgo Psicosocial

ACUDIR A:  
DIRECCION

## Consumo de SPA



EPS



ICBF Centro Zonal Belén  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales



Comisaría de Familia  
Cra 84 E # 9 – 20 – Belén Aliadas



Línea Amiga (Código Dorado)  
604 444 44 48 – 3007231123



Unidad de Niñez  
reportesninez2@gmail.com

## Violencias Escolares



Institución Educativa San Roberto  
Belarmino - Programa Escuela  
Entorno Protector



Policía de Infancia y Adolescencia  
Clle 45 # 79 141 - La América  
Línea 123



CESPA - URPA (Unidad de  
Responsabilidad Penal para  
Adolescentes) - (agresor de 14 a 18 años)  
Cra 83 # 47 a 47 Barrio La América



ICBF (agresor menor de 14 años)  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales  
Línea 141 ICBF  
018000918080

## Infracciones a la Ley por parte de adolescentes



Línea 123 Alcaldía de Medellín



CESPA - URPA (Unidad de  
Responsabilidad Penal para  
Adolescentes) - (agresor de 14 a 18 años)  
Cra 83 # 47 a 47 Barrio La América



Policía de Infancia y Adolescencia  
Clle 45 # 79 141 - La América  
Línea 123

## Uso y Utilización de NNAJ



ICBF  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales  
Línea 141 ICBF  
018000918080



Unidad de Niñez  
reportesninez2@gmail.com



Personería  
Cra 53 A # 42 – 101 - Alpujarra



Policía de Infancia y Adolescencia  
Clle 45 # 79 141 - La América  
Línea 123



URI - Fiscalía  
Cra 64 C # 67 – 300 - Bunker Fiscalía

## Violencia Intrafamiliar



Comisaría de Familia  
Cra 84 E # 9 – 20 – Belén Aliadas



Línea 123 Alcaldía de Medellín



CAVIF (Centro de Atención Integral  
a Víctimas de Violencia Intrafamiliar)  
Cra 50 # 54 – 10 – Villa Nueva - Centro



Unidad de Niñez  
reportesninez2@gmail.com



Policía Cuadrante  
3014381996

## Violencias Sexuales



Atención por urgencias  
desde la EPS



CAIVAS (Centro de Atención Integral  
a Víctimas de Abuso Sexual)  
Cra. 44A #31-156, Barrio San Diego



URI Fiscalía (agresor mayor de edad)  
Cra 64 C # 67 – 300 - Bunker Fiscalía



ICBF (agresor menor de 14 años)  
Línea 141 ICBF  
018000918080  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales

## Violencias Basadas en Género – Discriminación por Orientación, Identidades Sexuales y Expresiones de Género Diversas



CESPA - URPA (Unidad de Responsabilidad Penal  
para Adolescentes) - (agresor de 14 a 18 años)  
Cra 83 # 47 a 47 Barrio La América



URI Fiscalía (agresor mayor de edad)  
Cra 64 C # 67 – 300 - Bunker Fiscalía



Comisaría de Familia (agresor menor de 14 años)  
Cra 84 E # 9 – 20 – Belén Aliadas



ICBF (agresor menor de 14 años)  
Línea 141 ICBF  
018000918080  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales



Línea 123 Alcaldía de Medellín



URPA (Unidad de Responsabilidad Penal para  
Adolescentes) - (agresor de 14 a 18 años)  
Cra 83 # 47 a 47 Barrio La América

## Vulneración de derechos NNA



Línea 123 Alcaldía de Medellín



ICBF – Centro Zonal Belén  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales



Unidad de Niñez  
reportesninez2@gmail.com



ICBF – Centro Zonal Belén  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales

## Comportamiento Suicida



Atención por urgencias  
desde la EPS



Línea Amiga (Código Dorado)  
604 444 44 48 – 3007231123

## Salud Mental



Institución Educativa San Roberto  
Belarmino - Programa Escuela  
Entorno Protector



Línea Amiga (Código Dorado)  
604 444 44 48 – 3007231123

## Embarazo en adolescentes



Institución Educativa San Roberto  
Belarmino - Programa Escuela  
Entorno Protector



ICBF – Centro Zonal Belén  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales

## Violencia Social y Colectiva



URI - Fiscalía  
Cra 64 C # 67 – 300 - Bunker Fiscalía



Personería  
Cra 53 A # 42 – 101 - Alpujarra



ICBF – Centro Zonal Belén  
Calle 32 A # 72 a 20 – Belén Rosales



Policía Cuadrante  
3014381996



Recuerda que pedir ayuda es un acto de valentía. No estás solo/a.  
**¡Juntos podemos construir entornos seguros y protectores!**



# PROTOCOLO DE PRESUNTO ACOSO ESCOLAR O CIBERACOSO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

JUNTOS CONSTRUIMOS ENTORNOS SEGUROS, RESPETUOSOS Y LIBRES DE VIOLENCIAS



¿QUÉ ES?		SEÑALES DE ALERTA			PRINCIPIOS CLAVE
<b>ACOSO ESCOLAR</b> Comportamiento agresivo repetido, intencional y desequilibrado de poder, que busca intimidar, humillar o dañar a otra persona en el entorno escolar.	<b>CIBERACOSO</b> Uso de medios digitales (redes sociales, mensajes, correos, plataformas, etc.) para hostigar, intimidar, humillar o amenazar a otra persona.	<b>EMOCIONALES</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ansiedad, miedo</li> <li>• Tristeza, llanto frecuente</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Cambios de humor</li> </ul>	<b>CONDUCTUALES</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento social</li> <li>• Bajo rendimiento escolar</li> <li>• Irritabilidad o agresividad</li> <li>• Evita ir al colegio</li> <li>• Cambios en el uso de dispositivos</li> </ul>	<b>FÍSICAS</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones inexplicables</li> <li>• Dolores de cabeza o estómago frecuentes</li> <li>• Trastornos del sueño</li> <li>• Pérdida de pertenencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escuchar sin juzgar</li> <li>✓ No revictimizar</li> <li>✓ Confidencialidad</li> <li>✓ Actuar con rapidez</li> <li>✓ Garantizar derechos y protección integral</li> </ul>

### RUTA DE ACTUACIÓN: PASO A PASO

- DETECCIÓN Y REPORTE**  
Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica una situación y la informa al rector/a o a quien corresponda.
- ANÁLISIS INICIAL**  
El Comité Escolar de Convivencia analiza y verifica la situación según el Manual de Convivencia.
- CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN**  
Se determina el tipo de situación según la gravedad y las características del caso.
  - TIPO I
  - TIPO II
  - TIPO III
- ACCIONES SEGÚN EL TIPO DE SITUACIÓN**  
Se aplican las acciones correspondientes según el tipo de situación identificada.
- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS**  
Se aplican medidas restaurativas, pedagógicas, disciplinarias y/o protección, según corresponda.
- ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL**  
Si es necesario, se activa la Ruta Integral de Atención (Salud, Protección y Justicia).
- SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO**  
El Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento al caso y acompaña a las personas involucradas.
- REGISTRO EN EL SIUCE**  
El caso se registra en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- CIERRE DEL CASO**  
Una vez se cumplan las acciones y acuerdos, se cierra el caso dejando evidencia del proceso.

### TIPOS DE SITUACIÓN

- TIPO I** Conflictos manejados inadecuadamente  
Se resuelven mediante diálogo, mediación y acciones pedagógicas.
- TIPO II** Otras conductas que afectan la convivencia  
Requieren medidas pedagógicas o restaurativas. Si no se cumple lo acordado, se aplica el sistema disciplinario.
- TIPO III** Situaciones que constituyen presuntos delitos  
Requiere activación de las rutas intersectoriales y notificación a entidades competentes.

### RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

<b>RUTA SALUD</b> Atención física y mental para las personas afectadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración médica y psicológica.</li> <li>• Remisión según necesidad.</li> <li>• Acompañamiento y seguimiento.</li> </ul>	<b>RUTA PROTECCIÓN (ICBF)</b> Garantiza y restablece los derechos de NNA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte al Centro Zonal del ICBF.</li> <li>• Valoración de la situación.</li> <li>• Medidas de protección.</li> <li>• Acompañamiento psicosocial.</li> </ul>	<b>RUTA JUSTICIA</b> Atención y acción penal según la edad del presunto agresor. <ul style="list-style-type: none"> <li>• &lt; 14 años: ICBF</li> <li>• 14 a 17 años: CESPA</li> <li>• ≥ 18 años: Fiscalía General de la Nación.</li> <li>• Investigación y proceso.</li> </ul>	<b>¿SE CUMPLE LO ACORDADO?</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>SÍ</b>: Se refuerzan acciones de promoción y prevención.</li> <li><b>NO</b>: Se aplica el sistema disciplinario según el Manual de Convivencia.</li> </ul>
---	--	--	---

### ROLES CLAVE EN EL PROTOCOLO

- Rector/a**: lidera el proceso y activa la ruta integral.
- Comité Escolar de Convivencia (CEC)**: analiza, orienta y hace seguimiento.
- Docentes**: detectan señales, reportan y acompañan.
- Estudiantes**: promueven el respeto y la convivencia.
- Familias**: acompañan el proceso y apoyan las medidas.
- Entidades externas**: brindan atención especializada.

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- ✓ Escucha activa y empática.
- ✓ No minimizar ni ignorar la situación.
- ✓ Evitar la revictimización.
- ✓ Mantener la confidencialidad.
- ✓ Actuar de manera inmediata.
- ✓ Involucrar a la familia y red de apoyo.
- ✓ Promover el uso responsable de las TIC.

### MENSAJES CLAVE

- El acoso escolar y el ciberacoso afectan la salud física, emocional y el desarrollo integral.
- Todos tenemos la responsabilidad de construir entornos seguros y respetuosos.
- La prevención, el respeto y la empatía son la mejor herramienta contra el acoso.
- Reportar a tiempo puede cambiar la vida de una persona.

¿DÓNDE PEDIR AYUDA?

- 123 SOCIAL**: Línea de emergencias
- LÍNEA 141 ICBF**: Atención y orientación
- LÍNEA AMIGA 604 444 44 48**: Apoyo emocional
- POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**: Protección inmediata
- JUNTOS CREAMOS ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIAS.**



# PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

## PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



### OBJETIVO

Establecer un protocolo claro y efectivo para la identificación, prevención y atención de presuntas situaciones de negligencia o abandono, garantizando la protección y el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.



Prevención



Promoción



Atención



Seguimiento

### 1. CONCEPTOS CLAVE

- **Negligencia:** falta de protección y cuidado mínimo por parte de la familia o cuidadores.
- **Abandono:** desinterés o desatención grave de las necesidades básicas y derechos de la NNA.
- **Negligencia física:** no garantizar alimentación, vivienda, higiene, supervisión o protección.
- **Negligencia emocional:** no brindar afecto, apoyo emocional o estímulos.
- **Negligencia en salud:** no atender necesidades médicas o tratamientos.
- **Negligencia educativa:** no garantizar asistencia o acompañamiento escolar.



### 2. FACTORES



#### FACTORES DE RIESGO

- Problemas de salud mental en los padres
- Pobreza y bajos recursos económicos
- Violencia doméstica
- Falta de apoyo social
- Consumo de sustancias



#### FACTORES DE PROTECCIÓN

- Redes de apoyo social
- Educación y formación de los padres
- Entornos comunitarios seguros
- Intervenciones tempranas
- Resiliencia individual



### 3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- ✓ Ley 2025 de 2020 (Escuelas para Padres, Madres y Cuidadores)
- ✓ Decreto 459 de 2024 (Participación de las familias en los procesos educativos)
- ✓ Decreto 1286 de 2005 (Participación de los padres de familia)
- ✓ Ley 2126 de 2021 (Fortalece el rol de las Comisarías de Familia)
- ✓ Ley 2089 de 2021 (Prohibición del castigo físico y tratos humillantes)



### 4. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTA



En todo momento se prioriza el interés superior de la niña, niño o adolescente y el restablecimiento de sus derechos.

### 5. SEÑALES DE ALERTA

- 👕 Falta de higiene personal o vestimenta inadecuada
- 🎒 Ausencias escolares frecuentes
- 👤 Cansancio, sueño o bajo rendimiento
- 🍏 Retraso en el desarrollo o desnutrición
- 🏥 No atención médica o de tratamientos
- 😞 Expresiones de tristeza o abandono

### 6. ACCIONES DE PREVENCIÓN

- 👤 Escuelas para padres, madres y cuidadores
- 💬 Comunicación permanente y asertiva con las familias
- 🧩 Proyectos de convivencia escolar y oferta del distrito
- 🤝 Articulación con entidades de salud y protección
- ⚖️ Promoción de derechos y deberes familiares

### 7. REDES DE APOYO

- 141 ICBF - Línea 141 Atención 24/7
- 123 Línea 123 Social Atención de emergencias
- 👤 Comisaría de Familia Atención y orientación
- 🏠 Centros Integrales de Familia (CIF) Apoyo psicosocial y familiar
- 🏥 Sistema de Salud (EPS) Atención médica y psicológica
- 👮 Policía de Infancia y Adolescencia Acompañamiento y protección

### ¿QUÉ NO HACER?

- ✗ Ignorar o minimizar la situación
- ✗ Culpar o juzgar a la familia
- ✗ Realizar acuerdos informales sin seguimiento
- ✗ Exponer o divulgar la información
- ✗ Retrasar la activación de la ruta



TODOS SOMOS CORRESPONSABLES EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Detecta, informa y actúa. ¡Un entorno protector, construye futuro!





# PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL POR PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



## OBJETIVO

Establecer un protocolo integral para la prevención, detección y atención de situaciones de violencia intrafamiliar que afecten a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos, garantizando un abordaje oportuno y articulado con las rutas de atención existentes.



## PREVENCIÓN

Promover entornos seguros y protectores y fortalecer factores de protección.



## DETECCIÓN

Identificar señales e indicios de violencia intrafamiliar a través de la observación y el diálogo.



## ATENCIÓN

Actuar de manera oportuna, activando las rutas y brindando acompañamiento integral.



## SEGUIMIENTO

Realizar monitoreo continuo y garantizar el restablecimiento de derechos.

## 1. CONCEPTOS CLAVE



**Violencia intrafamiliar:** cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o económico dentro del núcleo familiar, afectando la dignidad e integridad de sus miembros.



**Violencia sexual:** cualquier acción de naturaleza sexual no consentida, impuesta mediante fuerza, intimidación, coacción o cualquier otro mecanismo que anule la voluntad.



**Violencia económica o patrimonial:** daño o restricción de recursos económicos, limitación de acceso a bienes, retención de documentos o negación de medios para subsistir.



**Violencias basadas en género (VBG):** toda acción que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico por condición de género, dentro o fuera del ámbito familiar.

## 2. FACTORES



### FACTORES DE RIESGO

- Historia de abuso en la infancia
- Alcoholismo y abuso de sustancias
- Pobreza y estrés económico
- Aislamiento social
- Normas culturales permisivas
- Enfermedades de salud
- Discapacidad



### FACTORES PROTECTORES

- Relaciones familiares saludables
- Redes de apoyo social
- Acceso a servicios de salud mental
- Educación y habilidades para la vida
- Estabilidad económica



## 3. MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

• **Constitución Política de Colombia – Art. 44**  
Derechos fundamentales de los NNA.

• **Ley 1361 de 2009**  
Protección Integral a la Familia.

• **Política Pública Nacional para las Familias Colombianas 2012-2022**  
Prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

• **Código Penal (Ley 599 de 2000, Art. 229)**  
Tipifica la violencia intrafamiliar como delito.

• **Acuerdo 054 de 2011 (Medellín)**  
Medidas para prevenir y atender la violencia intrafamiliar.

• **Ley 1257 de 2008**  
Violencias contra las mujeres y VBG.

• **Ley 2126 de 2021**  
Rutas de atención y justicia para las VBG.

• **Ley 2089 de 2021**  
Prohíbe el castigo físico y tratos humillantes contra NNA.



## 4. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTA

1

Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica e informa al Rector/a sobre la presunta situación de violencia intrafamiliar.



2

El Rector/a – presidente del CEC analiza la situación y verifica los hechos según el Manual de Convivencia.



3

Se identifican señales y se reconoce el nivel de afectación y al presunto agresor.



4

¿Requiere atención inmediata en salud física o mental?



SÍ NO

5

Si requiere atención: traslado inmediato a urgencias y notificación a la Comisaría de Familia.



6

Si NO requiere atención inmediata: contactar garante de derechos en la red de apoyo familiar.



7

El Comité Escolar de Convivencia activa la ruta, orienta a la familia y realiza las derivaciones necesarias.



8

El Rector/a o su delegado hace seguimiento al cumplimiento y las derivaciones realizadas.



9

Registrar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



10

Seguimiento continuo por el CEC para garantizar el restablecimiento de derechos del NNA.



Principio rector: el interés superior de la niña, niño o adolescente siempre prevalece.

## 5. SEÑALES O INDICIOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



### FÍSICAS

- Lesiones, hematomas o cortes inexplicables
- Pérdida de peso
- Uso de ropa para ocultar lesiones



### COMPORTAMENTALES

- Dificultad para concentrarse
- Ausentismo o deserción escolar
- Aislamiento, agresividad o apatía
- Consumo de sustancias



### EMOCIONALES

- Tristeza persistente, llanto frecuente
- Miedo, irritabilidad, baja autoestima
- Sentimiento de culpa



### PSICOLÓGICAS

- Depresión, ansiedad, trastornos del sueño
- Ideación suicida
- Actitudes de sometimiento

## 6. ENTIDADES DE LA RUTA DE ATENCIÓN



### COMISARÍA DE FAMILIA

Atención, medidas de protección y restablecimiento de derechos.



### ICBF – LÍNEA 141

Atención y orientación 24/7 para la protección de NNA.



### POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA – LÍNEA 123

Acompañamiento y protección inmediata.



### SECTOR SALUD (IPS / EPS)

Atención médica y psicológica.



### CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA (CIF)

Apoyo psicosocial y fortalecimiento familiar.



### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Investigación de delitos y protección de derechos.



### PERSONERÍA / DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Orientación y vigilancia del cumplimiento de derechos.

## 7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ✓ Actuar con prontitud y empatía.
- ✓ Garantizar la confidencialidad y evitar la revictimización.
- ✓ Documentar todas las acciones realizadas.
- ✓ Trabajar articuladamente con las entidades competentes.
- ✓ Fortalecer la formación del personal educativo en prevención y detección de violencias.
- ✓ La escuela es un entorno protector y corresponsable de la garantía de derechos.



Si sospechas o conoces un caso de violencia intrafamiliar, informa. Tu acción puede proteger una vida.



JUNTOS PROMOVEMOS FAMILIAS LIBRES DE VIOLENCIA Y ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS PARA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.





# PROTOCOLO

## PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL

### A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

### EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



Entornos seguros, protectores y libres de violencias

LA PROTECCIÓN DE NNA ES RESPONSABILIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA



#### OBJETIVO

Establecer un protocolo integral para la activación de la Ruta de Atención Integral ante presuntas violencias sexuales que afecten a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos, garantizando su protección, atención y restablecimiento de derechos.



#### ¿QUÉ ES VIOLENCIA SEXUAL?

Cualquier acto o conducta de naturaleza sexual ejercido mediante fuerza, coerción, manipulación o abuso de poder, que afecta la integridad física, emocional o psicológica de una niña, niño o adolescente.

Incluye: abuso sexual, acceso carnal, acoso sexual, explotación sexual, grooming, sextorsión, pornografía infantil, entre otras.

#### SEÑALES DE ALERTA

##### EMOCIONALES



- Ansiedad, miedo
- Tristeza, llanto
- Aislamiento
- Cambios de humor

##### CONDUCTUALES



- Bajo rendimiento escolar
- Agresividad o irritabilidad
- Conductas sexuales inapropiadas
- Huida o rechazo a ir al colegio

##### FÍSICAS



- Dolor en zona genital, anal o bucal
- Lesiones, moretones
- Infecciones
- Cambios en el sueño o alimentación

#### RUTA DE ACTUACIÓN: PASO A PASO

1

##### DETECCIÓN Y REPORTE

Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica una señal y reporta al rector/a.



2

##### ACTIVACIÓN INMEDIATA

El rector/a – presidente del Comité Escolar de Convivencia lidera acciones y brinda contención inicial.



3

##### ANÁLISIS DEL CASO

Se verifica la situación y se determina si el agresor es un miembro de la familia.



4

##### ORIENTACIÓN A LA FAMILIA

Se convoca a padres, acudientes o cuidadores (si el agresor NO es familiar) y se orienta sobre la ruta.



5

##### ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS

Se activa la Ruta Integral de Atención: Salud, Protección y Justicia, según el caso.



6

##### ATENCIÓN INTEGRAL

El estudiante recibe atención en salud, acompañamiento psicosocial y protección necesaria.



7

##### SEGUIMIENTO

El Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento continuo al caso y garantiza sus derechos.



8

##### REGISTRO Y REPORTE

El caso se registra en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



#### RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN



##### RUTA SALUD

Atención inmediata

- Todo caso es urgencia, sin importar el tiempo transcurrido.
- Evaluación médica y psicológica integral.
- Atención sin barreras (afiliación o estatus migratorio).
- Recolección de evidencia según protocolos.
- Remisión y tratamiento especializado.



Triaje I: < 72 horas | Triaje II: > 72 horas



##### RUTA PROTECCIÓN (ICBF)

Restablecimiento de derechos

- Reporte al Centro Zonal del ICBF correspondiente.
- Valoración de la situación y medidas de protección.
- Acompañamiento psicosocial.
- Garantía de derechos y apoyo a la familia (si no está involucrada).



##### RUTA JUSTICIA

Denuncia y acción penal

- Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación (UENNA).
- Según la edad del presunto agresor:
  - < 14 años: ICBF
  - 14 a 17 años: CESPA
  - ≥ 18 años: Fiscalía
- Investigación y proceso judicial.



#### PRINCIPIOS CLAVE

- ✓ Escuchar sin juzgar.
- ✓ No revictimizar.
- ✓ Confidencialidad.
- ✓ Actuar con rapidez.
- ✓ Denuncia obligatoria.
- ✓ Interés superior de la niña, niño o adolescente.



#### RECOMENDACIONES

- No dejar solo al estudiante.
- Seguir los protocolos institucionales.
- Informar y orientar a la familia.
- No interrogar repetidamente.
- Proteger la intimidad del estudiante.
- Articular con entidades competentes.
- Documentar todas las acciones.



#### ROLES CLAVE

- Rector/a: lidera y activa la ruta.
- Comité Escolar de Convivencia: orienta, acompaña y hace seguimiento.
- Docentes: detectan señales y reportan.
- Familia: primer respondiente en la protección.
- Entidades: salud, ICBF, Fiscalía, Policía, comisarías.



#### RECUERDA

La violencia sexual es un delito y una grave vulneración de derechos.

Todos somos corresponsables de prevenirla, detectarla y actuar para proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes.



#### LÍNEAS DE ATENCIÓN



**123 SOCIAL**  
Atención de emergencias



**LÍNEA 141 ICBF**  
Atención y orientación 24/7



**LÍNEA AMIGA**  
604 444 44 48  
Apoyo emocional



**POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**  
Protección inmediata



**JUNTOS CREAMOS ENTORNOS EDUCATIVOS SEGUROS, PROTECTORES Y LIBRES DE VIOLENCIAS.**

# PROTOCOLO ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



Nuestro compromiso es proteger, orientar y acompañar a niñas, niños y adolescentes.

¿QUÉ SON?	RIESGOS PARA LA SALUD	OBJETIVO	¿A QUIÉN APLICA?	PRINCIPIOS
 <p>Son sustancias que al ser consumidas alteran el funcionamiento del sistema nervioso central, afectando la percepción, el comportamiento, el estado de ánimo y la cognición.</p>	 Afectan la salud física y mental.  Pueden generar adicción y dependencia.  Provocan problemas respiratorios, cardiovasculares y neurológicos.  Dificultan el aprendizaje y las relaciones interpersonales.	 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Detectar y abordar oportunamente situaciones relacionadas con SPA.</li> <li>✓ Brindar atención y acompañamiento integral.</li> <li>✓ Activar las rutas de atención correspondientes.</li> <li>✓ Promover entornos escolares protectores y saludables.</li> </ul>	 <p>Estudiantes, docentes, personal educativo, familias y visitantes, dentro y fuera del entorno escolar.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interés superior del NNA.</li> <li>✓ Confidencialidad.</li> <li>✓ Respeto y dignidad.</li> <li>✓ No discriminación.</li> <li>✓ Corresponsabilidad.</li> <li>✓ Enfoque de salud pública.</li> </ul>

## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## ¿QUÉ OBSERVAR?

- Cambios de comportamiento, estado de ánimo o apariencia.
- Olor a alcohol, drogas o inhalantes.
- Marcha inestable, lenguaje incoherente.
- Agitación, letargo o desmayos.
- Deterioro del rendimiento académico.
- Ausencias, retrasos y cambios de amistades.
- Objetos relacionados con el consumo (papel de fumar, jeringas, etc.).



Ante cualquier señal de alerta, actúe con calma, respeto y confidencialidad.

## MEDIDAS CLAVE



Acciones pedagógicas (no punitivas).



Acompañamiento a la familia.



Articulación con entidades de salud y protección.



Activación de rutas según el caso.



Decomiso de sustancias y/o dispositivos (según norma).

## TIPOS DE SITUACIONES



**CONSUMO:**  
Atención inmediata, orientación y remisión al sistema de salud.



**PORTE:**  
Decomiso, análisis del caso, notificación a padres y activación de ruta según edad.



**VENTA:**  
Notificación a autoridades competentes (Policía/Fiscalía o ICBF según edad).



**INTOXICACIÓN O SOBREDOSIS:**  
Atención de urgencia, traslado a servicios de salud y seguimiento.



## NORMATIVIDAD PRINCIPAL

- ✓ Constitución Política de Colombia (1991).
- ✓ Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- ✓ Ley 30 de 1986 – Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- ✓ Ley 124 de 1994 – Prohibición de expendio de alcohol a menores.
- ✓ Ley 1566 de 2012 – Atención integral al consumidor de SPA.
- ✓ Ley 1616 de 2013 – Salud mental.
- ✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia (art. 34).
- ✓ Decreto 044 de 2024 de Medellín – Prohibición del consumo de SPA en espacios públicos y entornos escolares.

## PREVENCIÓN

- ✓ Educación y sensibilización permanente.
- ✓ Participación activa de estudiantes, familias y comunidad.
- ✓ Estrategias entre pares y liderazgo juvenil.
- ✓ Promoción de estilos de vida saludables.
- ✓ Ambientes escolares seguros y protectores.



## RECUERDA:

El consumo de sustancias psicoactivas afecta la salud, el aprendizaje y la vida. Pedir ayuda es el primer paso para cambiar.

JUNTOS CREAMOS ESCUELAS  
PROTECTORAS Y SALUDABLES



## LÍNEAS DE APOYO

Línea Amiga Medellín:  
604 444 44 48  
Línea de Emergencias: 123  
ICBF Línea Nacional: 141



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



Secretaría de Educación

PROGRAMA ESCUELA  
ENTORNO PROTECTOR (PEEP)

# PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (VAPEO) EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Promovemos entornos escolares saludables y libres de vapeo



## ¿QUÉ SON?

Dispositivos electrónicos que calientan un líquido y generan vapor con o sin nicotina.

### Incluyen:

- Vapeadores
- Pods
- SEAN (Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina)
- SSSN (Sistemas Similares sin Nicotina)



## RIESGOS PARA LA SALUD

- Aumenta el riesgo cardiovascular.
- Provoca problemas respiratorios.
- Afecta el desarrollo cerebral.
- Puede generar adicción a la nicotina.
- Riesgo de intoxicación y exposición a sustancias cancerígenas.

## DEPENDENCIA

- La nicotina es una sustancia altamente adictiva.
- Activa el sistema de recompensa del cerebro.
- Puede generar tolerancia, síndrome de abstinencia y convertirse en un trastorno por consumo.

## OBJETIVO DEL PROTOCOLO

- ✓ Prevenir el consumo de cigarrillos electrónicos en la comunidad educativa.
- ✓ Detectar e identificar oportunamente posibles casos.
- ✓ Brindar atención y acompañamiento adecuado.
- ✓ Promover entornos escolares protectores y saludables.



## ¿A QUIÉN APLICA?



ESTUDIANTES    DOCENTES    PERSONAL EDUCATIVO    FAMILIAS

DENTRO Y FUERA DEL ENTORNO ESCOLAR

## RUTA DE ATENCIÓN



## MEDIDAS CLAVE



Decomiso del dispositivo.



Acciones pedagógicas (no punitivas).



Acompañamiento y corresponsabilidad familiar.



Activación de rutas de protección si hay riesgo.

## NORMATIVIDAD EN COLOMBIA

- Ley 1335 de 2009**  
Prevención y control del tabaco.
- Ley 1801 de 2016**  
Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 2354 de 2024**  
Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos electrónicos y dispositivos similares.
- Ley 1098 de 2006**  
Código de Infancia y Adolescencia. Protección de niñas, niños y adolescentes.

## PREVENCIÓN

- Educación y sensibilización permanente.
- Participación activa de estudiantes, familias y comunidad.
- Estrategias entre pares y liderazgo juvenil.
- Promoción de estilos de vida saludables.

## RECUERDA



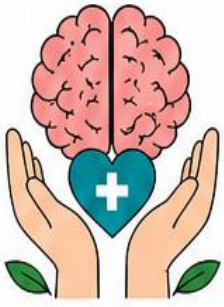
El vapeo **NO** es inofensivo: puede generar adicción y afectar tu salud física, mental y tu rendimiento académico.



**JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, SALUDABLES Y LIBRES DE VAPEO.**



El bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de todos.



# PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASO DE IDEACIÓN, CONDUCTA O SUICIDIO

## EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



### OBJETIVO

Garantizar atención integral ante ideación o conducta suicida en estudiantes mediante:



Prevención



Promoción



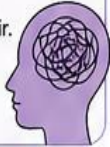
Atención



Seguimiento

### 1. CONCEPTOS CLAVE

- **Ideación suicida:** pensamientos de morir.
- **Amenaza suicida:** expresiones de intención.
- **Plan suicida:** organización del acto (alto riesgo).
- **Intento suicida:** acción sin resultado fatal.
- **Suicidio:** acto consumado.
- **Autolesión (CASIS):** daño intencional sin intención de morir.



### 2. SEÑALES DE ALERTA



#### ALERTA INMEDIATA

- Amenazas directas de hacerse daño
- Regalar pertenencias importantes
- Buscar métodos o medios



#### RIESGO ASOCIADO

- Aislamiento social
- Cambios en el comportamiento
- Expresiones de desesperanza
- Bajo rendimiento académico
- Alteraciones en sueño o apetito



### 3. FACTORES



#### FACTORES DE RIESGO

- Problemas familiares
- Consumo de sustancias
- Enfermedad mental
- Violencia o acoso



#### FACTORES PROTECTORES

- Apoyo familiar
- Redes de apoyo social
- Habilidades emocionales
- Acceso a salud mental



### 4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### A IDEACIÓN SUICIDA



- 1 Detectar señales de alerta
- 2 Informar al Comité Escolar de Convivencia
- 3 Evaluar nivel de riesgo
- 4 Notificar a la familia
- 5 Remitir a servicios de salud

#### NIVELES DE RIESGO

**BAJO**

Seguimiento y acompañamiento en el establecimiento educativo.

**MEDIO**

Remisión a servicios de salud para evaluación.

**ALTO**

Atención inmediata y remisión urgente (Código Dorado / Línea 106).

#### B CONDUCTA / INTENTO SUICIDA



- 1 Activar protocolo inmediato
- 2 No dejar solo al estudiante
- 3 Llamar a emergencias (123) **123**
- 4 Brindar primeros auxilios psicológicos
- 5 Remitir a servicios de salud
- 6 Realizar seguimiento continuo



Involucrar y acompañar a la familia en todo el proceso.

#### C SUICIDIO CONSUMADO



- 1 Informar a rectoría / Comité Escolar
- 2 Activar emergencias (123)
- 3 Asegurar el lugar y evitar exposición o rumores
- 4 Notificar a la familia presencialmente
- 5 Apoyo emocional a la comunidad

#### ACCIONES CLAVE



Contención emocional



Comunicación respetuosa y prudente



Evitar juicios, detalles o rumores



Activar posversión y acompañamiento en el duelo

### 5. PRINCIPIOS CLAVE



Escucha activa



Empatía y respeto



Confidencialidad



No juzgar ni culpabilizar



Actuar con rapidez y seguridad



Trabajar en equipo

### 6. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- ✓ Verificar que el estudiante reciba atención en salud.
- ✓ Acompañar y orientar a la familia.
- ✓ Monitoreo continuo del bienestar emocional.
- ✓ Activar redes de apoyo y servicios especializados.
- ✓ Fortalecer programas de promoción y prevención en salud mental.



### 7. REDES DE APOYO

**123**

Línea 123 Social  
Atención de emergencias

**106**

Código Dorado / Línea 106  
Atención en salud mental

**604 444 44 48**

Línea Amiga y Código Dorado  
604 444 44 48

**+**

Servicios de salud y EPS

**+**

Entidades interinstitucionales y comunitarias

### RECUERDA



La prevención del suicidio es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Actuar a tiempo salva vidas.

### ¿QUÉ NO HACER?

- ✗ No juzgar, criticar ni culpabilizar.
- ✗ No minimizar o invalidar los sentimientos.
- ✗ No dar detalles del método o lugar.
- ✗ No difundir rumores ni información falsa.
- ✗ No glorificar el acto ni realizar rituales que generen efecto contagio.
- ✗ No ocultar la información a las personas significativas.



JUNTOS CONSTRUIMOS ENTORNOS PROTECTORES, SALUDABLES Y RESILIENTES





# PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE CASOS DE AFECTACIÓN DE LA SALUD MENTAL



## OBJETIVO



Definir las acciones de atención de los diferentes casos de afectación psicoemocional presentados en la Institución Educativa, además de definir acciones que garanticen el derecho a la salud y el acceso a atención especializada en función de los problemas y/o trastornos mentales que se identifiquen en el contexto escolar.

## MARCO CONCEPTUAL



### SALUD MENTAL

- Para la OMS: "La salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, tal como refleja la definición de salud que figura en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades»".
- Es un estado de bienestar en el cual un individuo puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede desempeñarse de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social.
- En Colombia la Ley 1616 de 2003 define la salud mental como "un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad".

En relación con esta definición es importante tener en cuenta que:

- La forma como nos comportamos y nos relacionamos con las personas y el entorno en nuestra vida diaria es el resultado de la manera en que transcurren las percepciones, los pensamientos, las emociones, las creencias y demás contenidos en nuestra mente, los cuales se encuentran íntimamente afectados por factores genéticos, congénitos, biológicos y de la historia particular de cada persona y su familia, así como por aspectos culturales y sociales.
- La salud mental es una construcción social que puede variar de un contexto a otro, dependiendo de los criterios de salud y enfermedad, normalidad y anormalidad establecidos en cada grupo social, lo cual influirá directamente en la forma de sentirse sano o enfermo de las personas pertenecientes a un determinado grupo.

Es importante tener en cuenta que:



La salud mental está influida por factores genéticos, biológicos, personales, familiares, culturales y sociales.



Es una construcción social que varía según el contexto y los criterios de salud, enfermedad, normalidad y anormalidad de cada grupo.



### FACTORES DE PROTECCIÓN

Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.



### FACTORES DE RIESGO

Características a nivel biológico, psicológico, familiar, comunitario y cultural que preceden y están asociadas con un mayor riesgo a problemáticas de salud mental.



### CONTENCIÓN EMOCIONAL

Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.



### CONDUCTAS HETEROAGRESIVAS

Todos aquellos actos violentos dirigidos hacia los demás. Estos pueden abarcar diferentes intensidades y formas de manifestación, tanto física, verbal o psicológica.

Ejemplos:

- Dar un golpe a otro estudiante o adulto.
- Tirar objetos.
- Decir palabras hirientes.
- Amenazar con realizar algún tipo de daño a otro.



### CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.



### TRASTORNOS MENTALES

Actualmente no existe una manera biológicamente sólida de hacer la distinción entre normalidad y anormalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos.

El diagnóstico de trastorno mental, su tratamiento y pronóstico dependen de la forma como se agrupan determinadas formas de pensamiento, percepciones, sentimientos, comportamientos y relaciones considerados como signos y síntomas, atendiendo a diferentes aspectos tales como:



Su duración



Coexistencia



Intensidad



Afectación en la funcionalidad de quien los presenta (afecta su desempeño en el trabajo, estudios, la ~~manera de relacionarse~~ forma de relaciones con otras personas).



### PROBLEMAS MENTALES

Un problema de salud mental también afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero de manera menos severa que un trastorno mental.

Los problemas mentales son más comunes y menos persistentes en el tiempo.

En algún momento de nuestra vida experimentamos sentimientos de tristeza, ansiedad, insomnio u otros síntomas que pueden generarnos malestar y algunos inconvenientes, pero que no llegan a provocar un deterioro significativo en nuestra vida social, laboral o en otras áreas importantes de nuestra actividad cotidiana.



### ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Es un acompañamiento que tiene como propósito generar un diálogo, que ayude a una persona a:



Resivir situaciones personales



Expresar las dificultades que se le presentan en la vida cotidiana



Aclarar dudas e identificar posibilidades



Resolver sus conflictos y mejorar su calidad de vida.



### ATENCIÓN EN CRISIS

Intervención inmediata y de corta duración para ayudar a la persona a recuperar su estabilidad y reducir el impacto emocional de un evento que desborda sus recursos habituales de afrontamiento.



Se brinda en situaciones que generan intenso malestar emocional.



Busca restablecer la estabilidad y el funcionamiento



Es breve y focalizada



Requiere acompañamiento profesional.



### RECUERDA



La salud mental es un derecho humano.



Hablar, escuchar y pedir ayuda salva vidas.



La prevención, el acompañamiento y la atención oportuna marcan la diferencia.



En la institución educativa somos una red de apoyo para el bienestar de todos.



# RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, ESTUDIANTES GESTANTES, EN PERIODO DE LACTANCIA Y ESTUDIANTES EN LICENCIA DE PATERNIDAD



## Objetivo:

Atender situaciones de embarazo en adolescentes, gestación, lactancia y paternidad en la Institución Educativa, garantizando los derechos a la protección, la salud y la educación, orientados a la construcción de proyectos de vida.

## MARCO CONCEPTUAL



El embarazo adolescente, la paternidad o maternidad temprana son situaciones de vulnerabilidad que afectan el desarrollo integral y el proyecto de vida.

- Requiere acción conjunta entre la institución educativa, la familia y otras entidades para brindar información pertinente y acompañamiento oportuno.
- Estas situaciones pueden afectar la salud física y emocional, las relaciones familiares y sociales, y la permanencia en el sistema educativo.



### Embarazo Subsecuente:

Hace referencia a gestaciones posteriores al primer nacimiento de un hijo o hija, en mujeres entre 10 y 19 años, con riesgos para la salud del binomio madre-hijo.

## MARCO NORMATIVO PRINCIPAL



Constitución Política de Colombia (1991): Arts. 13, 43, 44, 45 y 67.



Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: Garantiza el derecho a la educación y la educación sexual.



Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia: Interés superior del niño y atención especializada (Art. 60).



Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



CONPES 147 de 2012: Prevención del embarazo en la adolescencia y proyectos de vida.



Resolución 3280 de 2018: Atención integral en salud sexual y reproductiva.



Sentencia C-355 de 2006: Despenaliza la IVE en tres causales.



Ley 2394 de 2024: Protección de derechos de estudiantes gestantes, en lactancia y con licencia de paternidad. (Ver obligaciones principales al respaldo).

## ¿A QUIÉN APLICA?



A estudiantes que presenten:



Embarazo adolescente o gestación.



Periodo de lactancia.



Licencia de paternidad.

Incluye a su familia y a toda la comunidad educativa.



## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## MEDIDAS CLAVE (Ley 2394 de 2024)



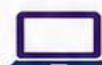
Acceso y permanencia en el sistema educativo sin discriminación.



Prohibido negar matrícula, suspender o expulsar por embarazo o lactancia.



Plan metodológico con herramientas pedagógicas y flexibilización académica.



Opción de educación virtual o remota y flexibilización de jornadas.



Garantías para el periodo de lactancia en el entorno educativo.



Promover el acceso a programas de educación superior.

## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN

- ✓ Interés superior del NNA.
- ✓ Confidencialidad.
- ✓ Respeto y dignidad.
- ✓ No discriminación.
- ✓ Corresponsabilidad (familia, institución y Estado).
- ✓ Enfoque de derechos y de salud pública.



## DERECHOS GARANTIZADOS

- 📖 Derecho a la educación de calidad.
- 📊 Derecho a la salud integral.
- 👥 Derecho a la igualdad y no discriminación.
- 🛡️ Derecho a la privacidad y confidencialidad.
- 👨👩👧👦 Derecho al acompañamiento y apoyo institucional.

## ¡IMPORTANTE!



El embarazo, la lactancia y la paternidad no son obstáculos para estudiar.

**¡La educación es un derecho que debe garantizarse!**

## LÍNEAS DE APOYO

- Línea Amiga Medellín: 604 444 44 48
- Línea de Emergencias: 123
- ICBF Línea Nacional: 141

## ENTIDADES DE APOYO

- Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, ICBF, EPS, Comisarias de Familia y demás entidades del SNBF.

## REPORTAR EN

Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUICE).



**JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, SALUDABLES E INCLUYENTES.**



El bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de todos.

# RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA CASOS DE USO, UTILIZACIÓN Y RECLUTAMIENTO DE NNAJ



Nuestro compromiso es proteger los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y garantizar su desarrollo libre de violencias y riesgos psicosociales.

¿QUÉ ES?	TIPOS DE SITUACIONES	OBJETIVO DEL PROTOCOLO	¿A QUIÉN APLICA?
<p><b>VINCULACIÓN:</b> Cualquier forma de acercamiento de NNAJ para cumplir roles dentro o a favor de un GAO o GDO.</p> <p><b>RECLUTAMIENTO:</b> Vinculación permanente o transitoria de menores de 18 años a grupos armados o delincuenciales, por fuerza, engaño o condiciones personales o del contexto.</p> <p><b>USO Y UTILIZACIÓN:</b> Participación directa o indirecta de NNAJ en actividades ilegales, sin o con separación de su entorno.</p> <p>Todas estas situaciones son vulneraciones de derechos y delitos tipificados en el Código Penal (Arts. 162 y 188D).</p>	<p> Reclutamiento para actividades bélicas, militares o de apoyo.</p> <p> Utilización en actividades ilegales, delictivas o de sustento.</p> <p> Uso para cometer delitos, transporte, mensajería, vigilancia, entre otros.</p> <p> Explotación, amenazas, coacción, engaño o abuso de poder.</p>	<p> Definir acciones para la atención oportuna de casos de uso, utilización y reclutamiento de NNAJ.</p> <p> Garantizar la protección integral y el restablecimiento de sus derechos.</p> <p> Orientar sus vidas hacia proyectos de vida libres de violencias.</p> <p> Articular la acción de la institución educativa con las entidades competentes.</p> <p></p>	<p> Estudiantes</p> <p> Docentes</p> <p> Personal educativo y administrativo</p> <p> Familias y cuidadores</p> <p>Dentro y fuera del entorno escolar.</p> <p></p>

## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN



## MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

- ✓ Constitución Política de Colombia (1991): Arts. 44, 45, 67 y 93.
- ✓ Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 – Convivencia Escolar.
- ✓ Ley 1448 de 2011 – Atención, asistencia y reparación integral a víctimas.
- ✓ Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía (Art. 34).
- ✓ Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único del Sector Función Pública.
- ✓ Resolución 459 de 2012 – Ruta de atención integral para víctimas de violencias.

## SEÑALES DE ALERTA

- Cambios bruscos de comportamiento o conducta.
- Aislamiento, miedo o desconfianza.
- Ausencias frecuentes o abandono escolar.
- Relatos de viajes sin explicación.
- Dinero, objetos o regalos injustificados.
- Lenguaje o símbolos alusivos a grupos armados o delictivos.
- Amenazas, intimidaciones o presión de grupos.
- Marcas físicas o signos de maltrato.

Ante cualquier señal de alerta, actúe con calma, escuche y active el protocolo.

## MEDIDAS CLAVE

- Acciones pedagógicas y preventivas para toda la comunidad educativa.
- Acompañamiento psicosocial especializado.
- Articulación con entidades de protección, justicia y seguridad.
- Medidas de protección inmediatas cuando se requiera.
- Garantías para la permanencia educativa y el proyecto de vida.

## LÍNEAS DE APOYO

- Línea Amiga Medellín: 604 444 44 48
- Línea de Emergencias: 123
- ICBF Línea Nacional: 141
- Policía de Infancia y Adolescencia: 123 / 321 492 10 311

## ENTIDADES DE APOYO

Secretaría de Educación, ICBF, Comisarías de Familia, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Policía Nacional, Personería de Medellín y demás entidades competentes.

## REPORTAR EN

Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

## RECUERDA

La protección, el cuidado y la garantía de derechos de nuestros NNAJ son responsabilidad de todos.



**JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, INCLUSIVAS Y LIBRES DE VIOLENCIAS.**



Fuente: Constitución Política de Colombia (1991) – Ley 1098 de 2006 – Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013 – Ley 1448 de 2011 – Ley 1801 de 2016 – Resolución 459 de 2012 – Demás normativa vigente.

# RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y POR ORIENTACIONES, IDENTIDADES SEXUALES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS



¡En nuestra escuela no hay lugar para la violencia!



Nuestro compromiso es garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos y una vida libre de violencias.

## ¿QUÉ SON?





Son acciones u omisiones basadas en el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, que causan daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial y vulneran los derechos humanos.



## TIPOS DE VIOLENCIAS

-  Física
-  Psicológica o emocional
-  Sexual
-  Económica o patrimonial
-  Discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género

## OBJETIVO DEL PROTOCOLO

-  Definir acciones para la atención oportuna de casos de violencias basadas en género.
-  Garantizar la protección, la salud y la educación.
-  Restituir los derechos vulnerados y prevenir que estas situaciones continúen.
-  Promover entornos escolares seguros, respetuosos e inclusivos.



## ¿A QUIÉN APLICA?

-  Estudiantes
-  Docentes
-  Personal educativo y administrativo
-  Familias y cuidadores

Dentro y fuera del entorno escolar.



## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN



Interés superior del NNA.



Confidencialidad.



Respeto y dignidad.



No discriminación.



Corresponsabilidad (familia, institución, Estado y sociedad).



Enfoque de derechos humanos y de género.

## MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

-  Constitución Política de Colombia (1991): Arts. 13, 43, 44, 45 y 67.
-  Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
-  Ley 1257 de 2008 – Normas para sensibilización, prevención y sanción de violencias contra las mujeres.
-  Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 – Convivencia Escolar.
-  Sentencia T-478 de 2015 – Identidades de género diversas.
-  Ley 1482 de 2011 – Antidiscriminación.
-  Resolución 459 de 2012 – Ruta de atención integral en salud para víctimas de violencias.

## SEÑALES DE ALERTA

- Cambios de comportamiento o estado de ánimo.
- Aislamiento, tristeza persistente o ansiedad.
- Lesiones físicas sin explicación clara.
- Comentarios ofensivos o discriminatorios por género o identidad.
- Chantajes, amenazas o manipulación.
- Conductas de control o celos excesivos.
- Expresiones de odio o burlas hacia la diversidad sexual y de género.



Ante cualquier señal de alerta, actúa con calma, escucha y activa el protocolo.

## MEDIDAS CLAVE

-  Acciones pedagógicas y preventivas para toda la comunidad educativa.
-  Acompañamiento psicosocial y orientación especializada.
-  Articulación con entidades de salud, protección y justicia.
-  Garantías para la seguridad, no repetición y restablecimiento de derechos.
-  Promoción de una cultura del respeto, la igualdad y la inclusión.

## LÍNEAS DE APOYO



- Línea Amiga Medellín: 604 444 44 48
- Línea de Emergencias: 123
- ICBF Línea Nacional: 141
- Policía de Infancia y Adolescencia: 123 / 321 492 10 311

## ENTIDADES DE APOYO



Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, ICBF, Comisarías de Familia, Policía Nacional, Fiscalía, Personería de Medellín y demás entidades.

## REPORTAR EN



Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



**JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, INCLUSIVAS Y LIBRES DE TODA VIOLENCIA.**



# RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y COLECTIVA

Nuestro compromiso es proteger, acompañar y garantizar la seguridad e integridad de toda la comunidad educativa.



## ¿QUÉ ES?

### VIOLENCIA:



Uso deliberado de la fuerza o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones.

### VIOLENCIA COLECTIVA:



Uso instrumental de la violencia por grupos para lograr objetivos políticos, económicos o sociales (como conflictos armados, genocidio, terrorismo, crimen organizado, entre otros).

### VIOLENCIA SOCIAL:



Hechos violentos cometidos por individuos o pequeños grupos en la vida cotidiana (violencia juvenil, familiar, escolar, sexual, económica, institucional, entre otras).

## SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE

- Amenazas o intimidaciones de colectivos o individuos.
- Riesgo de balaceras o enfrentamientos cerca de la institución o en rutas de acceso.
- Construimiento de la libertad de desplazamiento (fronteras imaginarias, explotación sexual).
- Violencia sexual ejercida por grupos armados al margen de la ley.
- Injerencia de grupos armados en la convivencia escolar.
- Sobornos o "vacunas" e impuestos ilegales.
- Reclutamiento forzado.
- Explotación laboral.
- Presión de grupos armados en la labor docente, administrativa o financiera.

## ¿A QUIÉN APLICA?

- Estudiantes
- Docentes
- Personal educativo y administrativo
- Familias y cuidadores

Dentro y fuera del entorno escolar.



## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## MEDIDAS CLAVE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Preservar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.



Brindar primeros auxilios psicológicos y garantizar atención médica, psicológica y legal.



Promover procesos que permitan mitigar los efectos y proteger a la comunidad educativa.



Prevenir futuras exposiciones a situaciones de violencia colectiva.



Fortalecer la comunicación, la confianza y la cultura de paz en la institución.

## SEÑALES DE ALERTA

- Amenazas o intimidaciones.
- Sonidos de armas, explosiones o enfrentamientos.
- Restricciones para ingresar o salir del sector.
- Ausencias escolares por miedo o riesgos.
- Cambios de comportamiento (miedo, ansiedad, tristeza, irritabilidad).
- Relatos de violencia, reclutamiento o extorsión.
- Presencia de grupos armados cerca de la institución.
- Consumo o porte de armas y sustancias.



Ante cualquier señal de alerta, actúe con calma, escuche y active la ruta.

## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN

- Interés superior de NNAJ.
- Confidencialidad.
- Respeto y dignidad.
- No discriminación.
- Corresponsabilidad (familia, institución y Estado).
- Enfoque de derechos y de salud pública.

## MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

- Constitución Política de Colombia (1991): Arts. 2, 44, 45, 67, 93.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 – Convivencia Escolar.
- Ley 1448 de 2011 – Atención y reparación integral a víctimas.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía (Art. 34).
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único del Sector Función Pública.
- Resolución 459 de 2012 – Ruta de atención integral para víctimas de violencias.

## LÍNEAS DE APOYO

- Línea Amiga Medellín: 604 444 44 48
- Línea de Emergencias: 123
- ICBF Línea Nacional: 141
- Policía de Infancia y Adolescencia: 123 / 321 492 10 311

## ENTIDADES DE APOYO



Secretaría de Educación, ICBF, Comisarias de Familia, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Fiscalía, Personería de Medellín y demás entidades competentes.

## REPORTAR EN



Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

## RECUERDA



La protección, el cuidado y la garantía de derechos de nuestros NNAJ son responsabilidad de todos.



**JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, INCLUSIVAS Y LIBRES DE VIOLENCIAS.**



El bienestar de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes es nuestra prioridad.

# RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PARA CASOS DE TRABAJO INFANTIL



El trabajo infantil vulnera sus derechos y limita sus sueños.

¡Juntos podemos prevenirlo!



Nuestro compromiso es proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizar su educación y promover su desarrollo integral.

## ¿QUÉ ES TRABAJO INFANTIL?



Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que:

- ✓ Es peligrosa para su salud y desarrollo integral.
- ✓ Vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar.
- ✓ Implica roles de parentalización (oficios domésticos y/o cuidado a terceros) por más de 15 horas semanales.

## ¿QUÉ NO ES TRABAJO INFANTIL?



Las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que aportan enseñanzas o transmiten valores. Ejemplos:

- Tender la cama.
- Recoger juguetes.
- Aprender actividades del campo.
- Actividades artísticas y deportivas que contribuyan al desarrollo de habilidades.

Siempre que sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

## ¿CUÁL ES LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO?



La edad mínima de admisión al trabajo es los 15 años.

Entre los 15 y 17 años requieren autorización del Inspector de Trabajo o del Ente Territorial Local y gozan de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano.

Excepcionalmente, menores de 15 años podrán recibir autorización para actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, hasta por 14 horas semanales.

## ¿QUÉ ES TRABAJO ADOLESCENTE PROTEGIDO?



Es aquel realizado por adolescentes de 15 a 17 años que:

- ✓ No es peligroso para su salud, seguridad o moralidad.
- ✓ Está autorizado por el Inspector de Trabajo o la autoridad territorial.
- ✓ Cumple con los requisitos del Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas vigentes.

## ¿QUÉ ENTENDEMOS POR ENCIERRO PARENTALIZADO?



Son labores domésticas y de cuidado que niños, niñas y adolescentes deben realizar en lugar de los adultos: cuidar hermanos, personas con discapacidad o adultos mayores, oficios del hogar.

Limita su derecho a la educación, el juego, la salud y el desarrollo, y les impone una triple jornada: hogar + escuela + trabajo.

## ¿QUÉ ES TRABAJO DOMÉSTICO REALIZADO POR NNA?



Según la OIT, es el trabajo realizado por niñas, niños y adolescentes en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros y/o empleadores.

## ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE MENDICIDAD Y TRABAJO INFANTIL?



La mendicidad vulnera los derechos de NNA, ya que presume su utilización.

El trabajo infantil es toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, venta o prestación de servicios, realizada por menores de 18 años.

## RUTA DE ATENCIÓN (RESUMIDA)



## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN



## SEÑALES DE ALERTA

- Ausencias frecuentes o abandono escolar.
- Cansancio extremo, sueño en clase.
- Llegada tarde o salidas anticipadas sin justificación.
- Ropa o elementos de trabajo en la escuela.
- Lesiones físicas no explicadas.
- Conversaciones sobre jornadas laborales, ingresos o patrones.
- Cambios de comportamiento (tristeza, ansiedad, aislamiento).

Ante cualquier señal de alerta, actúe con calma, escuche y active la ruta.

## MEDIDAS CLAVE

- Acciones pedagógicas y preventivas para toda la comunidad educativa.
- Acompañamiento psicossocial y orientación familiar.
- Articulación con entidades de protección, salud, educación, trabajo y justicia.
- Garantías para la permanencia escolar y el proyecto de vida.
- Promoción de culturas libres de trabajo infantil.

## MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

- Constitución Política de Colombia (1991): Arts. 44, 45, 67 y 93.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1232 de 2008 – Prohíbe las peores formas de trabajo infantil y la protección al adolescente trabajador.
- Ley 1336 de 2009 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Convenios OIT: 138 (edad mínima) y 182 (peores formas).
- Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017–2027.

## LÍNEAS DE APOYO

- Línea Amiga Medellín: 604 444 44 48
- Línea de Emergencias: 123
- ICBF Línea Nacional: 141
- Policía de Infancia y Adolescencia: 123 / 321 492 10 311

## ENTIDADES DE APOYO

- Comisaría de Familia, ICBF, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Inspección de Trabajo, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y demás entidades competentes.

## REPORTAR EN

- Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUICE).

## RECUERDA

- La protección, el cuidado y la garantía de derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de todos.



JUNTOS CREAMOS ESCUELAS PROTECTORAS, INCLUSIVAS Y LIBRES DE TRABAJO INFANTIL.

Fuente: Constitución Política de Colombia (1991) – Ley 1098 de 2006 – Convenios OIT 138 y 182 – Ley 1232 de 2008 Política Pública contra el Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017-2027 y demás normativas vigentes.

